



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 00077

Con fundamento en el artículo 599 del C. G. del P., el Juzgado decreta como medida cautelar la siguiente:

El embargo del treinta por ciento (30%) del excedente del salario mínimo legal mensual vigente y/o demás emolumentos que la demandada **RAMIREZ FERNANDEZ ANYELA GIZETH** devengue por parte de **GRUPO MIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** Limítese la medida en la suma de \$48'906.292,00 m/cte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y 111 del CGP oficiése al pagador de la mencionada entidad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10° y parágrafo del artículo 593 del C. G. del P., indicándole identificación de las partes, y el número de cuenta del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
62d32c66cb3b837ad7187c93a9b5d34d83c61dd172eddd8368b311dddbff8e0e
Documento generado en 23/07/2021 08:01:03 AM

¹ Decisión anotada en el estado No. 056 de 26 de julio de 2021.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>